

**MAGAN OBRAS,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA  
DE LA SAFOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de acuerdo de fusión simplificada*

Magan Obras, Sociedad Limitada, unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4854, libro 2163, folio 9, hoja número V-33871, Sección General, inscripción primera, con domicilio en Palma de Gandia, 46724, calle Ponent, 17, del polígono industrial, y NIF B96254750.

Construcciones e Ingeniería de la Safor, Sociedad Anónima, unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 6578, libro 3882, folio 144, Sección G, hoja número V-70807, con domicilio en Palma de Gandia, 46724, calle Ponent, 19, del polígono industrial, y NIF A96963129.

El socio único de las sociedades relacionadas, actuando como Junta general de las mismas, con fecha 10 de junio de 2008, acordó su fusión sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2007, también aprobados por el socio único, mediante absorción por Magan Obras, Sociedad Limitada, unipersonal, de Construcciones e Ingeniería de la Safor, Sociedad Anónima, unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 27 de mayo de 2008, el cual fue también aprobado por dicho socio único, quien asimismo decidió que la sociedad absorbente Magan Obras, Sociedad Limitada, unipersonal, cambiará su denominación social y a partir de la fusión pasará a denominarse Coprusa Ingeniería y Construcción, Sociedad Limitada, unipersonal.

Como la sociedad absorbente y la absorbida son unipersonales y su socio único es Comunidades y Promociones Urbanas, Sociedad Anónima, tras la correspondiente ampliación del capital social de la absorbente no es necesario emitir ni integrar nuevas participaciones a los socios, ni ha lugar a establecer relación de canje ni procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gandia, 11 de junio de 2008.—Administradora única, Natalia Lacomba Cámara.—39.737. 1.ª 13-6-2008

**MALLORCASA S. L.  
CONSTRUCCIONES Y OBRAS**

*Declaración de insolvencia*

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 161/2006 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Boujamaa Ghaddari en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 21 de Mayo de 2008 por la que se declara al ejecutado Mallorcasa S.L. Construcciones y Obras en situación de insolvencia total por importe de 1.168,29 Euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 21 de mayo de 2008.—Secretario Judicial D.ª. Aurora Fructuoso Hernández.—38.711.

**MATERIALES ELÉCTRICOS  
MAEL, S. A.**

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de esta sociedad fijada para el próximo Miércoles día 16 de Julio a las doce horas en primera convocatoria, y a la misma hora el jueves 17 de Julio en segunda convocatoria, que se celebrará en la notaría de Don Eduardo González Oviedo sita en la calle Serrano, 63 piso 2.º derecha de Madrid a fin de deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales que comprenden Balance, la Cuenta de Perdidas y Ganancias y la Memoria, así como la propuesta de aplicación del resultado, todo ello del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.

Segundo.—Cese de los actuales administradores solidarios.

Tercero.—Nombramiento de dos administradores solidarios.

Cuarto.—Protocolización de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, Lectura y aprobación del Acta.

La documentación podrá ser retirada por los Señores Accionistas gratuitamente en la sede social. Se prevé que la junta tenga lugar en primera convocatoria en el lugar, fecha y hora señalados.

Madrid, 9 de junio de 2008.—El Administrador Solidario. Juan Calleja Gómez.—39.693.

**MERHOTEL, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**HOTELES MONT,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción simplificada*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Merhotel, Sociedad Limitada» y acta de decisiones de del socio único de «Hoteles Mont, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 28 de abril de 2008, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Merhotel, Sociedad Limitada» de la sociedad unipersonal «Hoteles Mont, Sociedad Limitada», lo que implica la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la sociedad absorbente «Merhotel, Sociedad Limitada» es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en

dicha sociedad absorbente ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y acta de socio único y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 3 de junio de 2008.—Administrador único de «Merhotel, Sociedad Limitada» y de «Hoteles Mont, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Pedro Carlos Riesgo García.—38.353. y 3.ª 13-6-2008

**MODA ORIENTAL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 33/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Virginia Albalade López contra la empresa Moda Oriental, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Moda Oriental, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 32.111,14 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de junio de 2008.—Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.—38.664.

**MOTOR M-40, S. L.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca Junta general ordinaria a celebrar, en el domicilio social, el día 30 de junio de 2008, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero (punto único).—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio cerrado del año 2007.

Cualquier socio puede examinar, en el domicilio social, los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 11 de junio de 2008.—El Administrador solidario, Mario Gómez-Plata Jiménez.—39.712.